



Bogotá, 16-09-2020 10:44 AM

Señor (a): CIRO RODRIGUEZ AVILA SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 120-92, se ha proferido la Resolución VSC 000264 27 JULIO 2020, por medio de la cual SE DECLARA LA TERMINACION DEL CONTRATO DE PEQUEÑA EXPLOTACIÓN CARBONIFERA No. 120-92 Y SE TO-MAN OTRAS DETERMINACIONES, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 Bogotá D.C., o se informe a través de los buzones notificacionesgiam@anm.gov.co o contactenos@anm.gov.co su dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en <u>el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?g=Formularios</u>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-annamineria

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo <u>contactenosANNA@anm.gov.co</u>





Cordialmente,

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Anexos: "No aplica". Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 10:44 AM Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total". Archivado en: 120-92







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ





Bogotá, 16-09-2020 10:44 AM

Señor (a):

JOSE GARDOL LEON PONGUTA

LUIS FERNANDO LEON BARRERA

SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 1027T, se ha proferido la Resolución VSC 000270 28 JULIO 2020, por medio de la cual SE DECLARA LA TERMINACION DE UN CONTRATO DE PEQUEÑA MINERIA N°1027 T Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 Bogotá D.C., o se informe a través de los buzones notificacionesgiam@anm.gov.co o contactenos@anm.gov.co su dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en <u>el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?g=Formularios</u>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-annamineria





Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenos ANNA@anm.gov.co

Cordialmente

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero Anexos: "No aplica".

Copia: "No aplica". Elaboró: Mariety Ospino- Contratista. Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 10:44 AM Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total". Archivado en: 1027T







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ





Bogotá, 16-09-2020 11:04 AM

Señor (a): MARÍA RODULFA SANDOVAL SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **01-005-96**, se ha proferido la Resolución **VCT 000852 29 JULIO 2020**, por medio de la cual **SE RESUELVEN DOS TRÁMITES DE RENUNCIA DE COTITULARES DENTRO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE**, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 Bogotá D.C, o se informe a través de los buzones <u>notificacionesgiam@anm.gov.co</u> o <u>contactenos@anm.gov.co</u> su dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en <u>el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?q=Formularios</u>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-annamineria

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenosANNA@anm.gov.co





Cordialmente,

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Anexos: "No aplica". Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 11:04 AM Número de radicado que responde: "No aplica". Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: 01-005-96







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ





Radicado Aivivi Ivo. 20202120009451

Bogotá, 16-09-2020 10:45 AM

Señor (a): MARÍA RODULFA SANDOVAL SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 01-005-96, se ha proferido la Resolución VCT 000853 29 JULIO 2020, por medio de la cual SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 000085 DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 Bogotá D.C., o se informe a través de los buzones notificacionesgiam@anm.gov.co o contactenos@anm.gov.co su dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?g=Formularios

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-annamineria

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo <u>contactenosANNA@anm.gov.co</u>





Cordialmente,

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Anexos: "No aplica". Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 10:45 AM Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total". Archivado en: 01-005-96







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ





Bogotá, 16-09-2020 11:04 AM

Señor (a):
MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ
SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 0-584, se ha proferido la Resolución VCT 000857 29 JULIO 2020, por medio de la cual SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 001606 DEL 8 DE AGOSTO DE 2017 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 Bogotá D.C., o se informe a través de los buzones notificacionesgiam@anm.gov.co o contactenos@anm.gov.co su dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?g=Formularios

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-annamineria

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo <u>contactenosANNA@anm.gov.co</u>





Cordialmente,

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Anexos: "No aplica". Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 11:04 AM Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total". Archivado en: 0-584







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ





Bogotá, 16-09-2020 12:52 PM

Señor (a):

MARÍA ESMERALDA ADAME CRISTANCHO
SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente DAM-161, se ha proferido la Resolución VCT 000915 18 AGOSTO 2020, por medio de la cual SE DECRETA UN DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 Bogotá D.C., o se informe a través de los buzones notificacionesgiam@anm.gov.co o contactenos@anm.gov.co su dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?q=Formularios

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-annamineria

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo <u>contactenosANNA@anm.gov.co</u>





Cordialmente,

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Anexos: "No aplica". Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 12:52 PM Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total". Archivado en: DAM-161







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ





Bogotá, 16-09-2020 13:13 PM

Señor (a):
ANGEL CUSTODIO LIZCANO GONZÁLEZ
FANNY EDILMA GARCÍA RODRÍGUEZ
SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 15800, se ha proferido la Resolución VCT 000922 18 AGOSTO 2020, por medio de la cual SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 Bogotá D.C, o se informe a través de los buzones notificacionesgiam@anm.gov.co o contactenos@anm.gov.co su dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en <u>el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?g=Formularios</u>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-annamineria

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo <u>contactenosANNA@anm.gov.co</u>





Cordialmente

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Anexos: "No aplica". Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 13:13 PM Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total". Archivado en: 15800







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ





Bogotá, 16-09-2020 13:43 PM

Señores (es): LUIS GONZALO MERCHAN DIAZ SIN DIRECCIÓN

Ref: 14217

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta anexo copia de la Resolución No. VCT 000924 18 AGOSTO 2020, por medio de la cual SE ORDENA UNA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, en el EXPEDIENTE MINERO No. 14217

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en <u>el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?g=Formularios</u>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-annamineria

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo <u>contactenosANNA@anm.gov.co</u>





Cordialmente,

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero Anexos: 02 (Dos) Folios.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 13:16 PM Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: 14217







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VCT - 000924 DE

18 AGOSTO 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14217"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación (E) de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, y las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013, 310 del 05 de mayo de 2016, 319 del 14 de junio de 2017 y 357 del 17 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA mediante Resolución No. 900605 del 9 de diciembre de 2009, otorgó a los señores MARÍA CATALINA DE DÍAZ y LUIS MERCHAN DIÁZ Licencia de Explotación No. 14217 para la explotación de un yacimiento de carbón, en una extensión superficiaria total de 16 hectáreas, ubicado en jurisdicción del municipio de Sogamoso, Boyacá, por un término de 10 años contados a partir del 3 de marzo de 1994, fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional. (Expediente Digital SGD - Folios 49 a 51)

Mediante Resolución No. 013 del 17 de agosto de 1994, la EMPRESA COLOMBIANA DE CARBÓN LTDA –ECOCARBON LTDA- declaró perfeccionada la cesión del 7% los derechos correspondientes a la señora MARÍA CATALINA DE DÍAZ dentro de la Licencia de Explotación No. 14217 a favor de la señora EDUVINA DÍAZ PALACIOS, acto administrativo inscrito en el Registro Minero Nacional el 17 de febrero de 2000. (Expediente Digital SGD - Folios 67 a 68) A través de Resolución No. SFOM-128 del 19 de mayo de 2006, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA –INGEOMINAS- prorrogó la Licencia de Explotación No. 14217 por un término de diez (10) años, acto administrativo inscrito en el Registro Minero Nacional el 3 de agosto de 2006. (Expediente Digital SGD - Folios 255 a 256)

El INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA –INGEOMINAS- mediante Resolución No. GTRN 072 del 8 de abril de 2018, declaró perfeccionada la cesión del 100% de los derechos emanados de la Licencia de Explotación No. 14217 a favor del señor VICTOR ALEJANDRO PALACIOS DÍAZ, acto administrativo inscrito en el Registro Minero Nacional el 8 de julio de 2008. (Expediente Digital SGD - Folios 312 a 314)

FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN

1. Modificación al Registro Minero Nacional

Revisado el Certificado de Registro Minero de fecha 2 de junio de 2020 correspondiente a la Licencia de Explotación no. **14217**, se evidenció un error en el número de identificación del cotitular **LUIS MERCHAN DIAZ** con cédula de ciudadanía No. 7777700020 siendo lo correcto el No.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 14217"

9510904. Así mismo, figura su nombre incompleto siendo el correcto **LUIS GONZALO MERCHAN DIAZ** de acuerdo con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios consultado el 2 de junio de 2020, por lo que se hace necesario realizar la corrección en el Registro Minero Nacional sobre estos datos de identificación.

Respecto a la información que reposa en el Registro Minero Nacional, el artículo 334 de la Ley 685 de 2001, señala:

"ARTICULO 334. CORRECCIÓN Y CANCELACIÓN. Para corregir, modificar o cancelar la inscripción de un acto o contrato inscrito en el Registro Minero, se requerirá orden judicial o resolución de la autoridad concedente, con remisión de la correspondiente providencia."

Por lo anterior, en el presente acto administrativo esta Vicepresidencia ordenará al Grupo de Catastro y Registro Minero, modificar en el Registro Minero Nacional el número de identificación y nombre del cotitular de la Licencia de Explotación No. **14217** de 7777700020 por 9510904 y **LUIS MERCHAN DIAZ** por **LUIS GONZALO MERCHAN DIAZ** respectivamente.

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con aprobación del Coordinador del Grupo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero modificar en el Registro Minero Nacional, el nombre del cotitular de la Licencia de Explotación No. 14217 de LUIS MERCHAN DIAZ por LUIS GONZALO MERCHAN DIAZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero modificar en el Registro Minero Nacional, el número de la cédula de ciudadanía del señor **LUIS GONZALO MERCHAN DIAZ** cotitular de la Licencia de Explotación No. **14217** de 7777700020 por 9510904, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese personalmente el presente acto administrativo a los señores LUIS GONZALO MERCHAN DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 9510904, EDUVINA DÍAZ PALACIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 33449965 y VICTOR ALEJANDRO PALACIOS DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 74189383, en calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 14217.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Provectó: Alexis Veloza Sánchez / Abogado GEMTM-VCT

\$





Bogotá, 16-09-2020 13:43 PM

Señor (a):
ROSALBA BELLO MAYORGA
CECILIA MAYORGA DE BELLO
NELSON ALIRIO BELLO MAYORGA
RUBIELA BELLO MAYORGA
EVELIO BELLO MAYORGA
JOSE RENE BELLO MAYORGA
SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **BK9-141**, se ha proferido la Resolución **VCT 000931 18 AGOSTO 2020**, por medio de la cual **SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE LA LICENCIA DE EX-PLOTACIÓN**, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 Bogotá D.C., o se informe a través de los buzones <u>notificacionesgiam@anm.gov.co</u> o <u>contactenos@anm.gov.co</u> su dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en <u>el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?g=Formularios</u>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-anna-mineria





Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenos ANNA@anm.gov.co

Cordialmente,

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Géstor Grupo de Información y Atención al Minero

Anexos: "No aplica". Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 13:43 PM Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total". Archivado en: BK9-141







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ





Bogotá, 16-09-2020 13:43 PM

Señor (a): NOHORA ISABEL PEREIRA ALDANA SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente **EL9-111**, se ha proferido la Resolución **VCT 000932 18 AGOSTO 2020**, por medio de la cual **SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la Oficina del **Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 Bogotá D.C, o se informe a través de los buzones <u>notificacionesgiam@anm.gov.co</u> o <u>contactenos@anm.gov.co</u> su dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en <u>el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?g=Formularios</u>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-annamineria

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenosANNA@anm.gov.co





Cordialmente,

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Anexos: "No aplica". Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 13:43 PM Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total". Archivado en: EL9-111







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ





Bogotá, 16-09-2020 11:05 AM

Señor (a):

JULIO OMAR RAMÍREZ

SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente 01079-15, se ha proferido la Resolución VCT 000991 18 OCTUBRE 2019, por medio de la cual SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 000382 DE 2019 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 Bogotá D.C, o se informe a través de los buzones notificacionesgiam@anm.gov.co o contactenos@anm.gov.co su dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en <u>el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?g=Formularios</u>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-annamineria

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo <u>contactenosANNA@anm.gov.co</u>





Cordialmente,

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Anexos: "No aplica". Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 11:05 AM Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total". Archivado en: 01079-15







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ





Bogotá, 16-09-2020 11:05 AM

Señor (a):
MERCEDES VEGA VEGA
ISIDRO VEGA VEGA
MARÍA INES VEGA VEGA
SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente GBB-102, se ha proferido la Resolución VCT 001211 15 NOVIEMBRE 2019, por medio de la cual SE RECHAZAN UNAS SOLICITUDES DE DESISTIMIENTO EN RELACIÓN CON UNAS CESIONES DE DERECHOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 Bogotá D.C, o se informe a través de los buzones notificacionesgiam@anm.gov.co o contactenos@anm.gov.co su dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en <u>el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?g=Formularios</u>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-annamineria





Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenos ANNA@anm.gov.co

Cordialmente,

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grupo de Información y Atención al Minero

Anexos: "No aplica". Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 11:05 AM Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total". Archivado en: GBB-102







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ





Bogotá, 16-09-2020 13:14 PM

Señores (es):
JESUS NICOLAS SUAREZ MARTINEZ
URIEL VARGAS IZQUIERDO
SIN DIRECCIÓN

Ref: HJ6-08381

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta anexo copia de la Resolución No. VCT 001212 15 NOVIEMBRE 2019, por medio de la cual SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION, en el EXPEDIENTE MINERO No. HJ6-08381

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en **el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario** https://www.anm.gov.co/?g=Formularios

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-anna-mineria

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo <u>contactenosANNA@anm.gov.co</u>





Cordialmente,

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grapo de Información y Atención al Minero Anexos: 03 (Tres) Folios.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 13:11 PM Número de radicado que responde: No aplica.

Tipo de respuesta: Informativo. Archivado en: HJ6-08381







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

(

DE 15 NOV 2019

)

001212

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION HJ6-08381"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación (e) de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones Nos. 206 del 22 de marzo de 2013, 310 del 05 de mayo de 2016, 319 de 14 de junio de 2017 y 357 del 17 de junio de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Minería y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

El día 09 de enero de 2008, el INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA - INGEOMINAS y los señores JESUS NICOLAS SUAREZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 4270793, URIEL VARGAS IZQUIERDO identificado con la cedula de ciudadanía No 74770004, LUIS OVANDO VARGAS IZQUIERDO identificado con la cedula de ciudadanía No 9656864, ORLANDO DIAZ VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No 9654962, MARIA ESPERANZA DIAZ JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No 23912919 suscribieron el Contrato de Concesión No. HJ6-08381 para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES, en un área de 48.9728 hectáreas, ubicado en jurisdicción de los municipios de YOPAL y AGUAZUL, Departamento de CASANARE, con una duración de veintiocho (28) años contados a partir del 18 de febrero de 2008, fecha en la cual se efectúo la inscripción en el Registro Minero Nacional. (Carpeta principal 1 páginas 35-45)

Que mediante la resolución DSM-274 del 23 de agosto de 2010, se Declaró la caducidad del contrato de concesión No HJ6-08381. Acto inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de diciembre de 2010. (Carpeta principal 1 páginas 132-135)

Por medio de la resolución DSM-0089 del 02 de mayo de 2012, se Revocó en todas sus partes la resolución DSM-274 del 23 de agosto de 2010, mediante la cual se había declarado la caducidad del contrato de concesión No HJ6-08381.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION HJ6-08381"

Acto inscrito en el Registro Minero Nacional el día 06 de diciembre de 2013. (Carpeta principal 1 páginas 160-163)

De oficio la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA** evidenció un error en la escritura del nombre del señor **LUIS OVANDO VARGAS IZQUIERDO** identificado con la cedula de ciudadanía No 9656864, en razón a que la escritura correcta debe ser así, **LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO**.

II. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN.

Revisada el Certificado de Registro Minero Nacional del 05 de septiembre de 2019, se evidencio un error de transcripción, debido a que aparece el nombre del señor LUIS OVANDO VARGAS IZQUIERDO identificado con la cedula de ciudadanía No 9656864, y la manera correcta debe ser LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Dispone:

"Articulo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Respecto de la información que reposa en el Registro Minero Nacional, los artículos 331 y 334 de la Ley 685 de 2001, señala:

"(...) **Artículo 331.** Prueba Única. La inscripción en el Registro Minero será la única prueba de los actos y contratos sometidos a este requisito. En consecuencia, ninguna autoridad podrá admitir prueba distinta que la sustituya, modifique o complemente.

Artículo 334. Corrección y cancelación. Para corregir, modificar o cancelar la inscripción de un acto o contrato inscrito en el Registro Minero, se requerirá orden judicial o resolución de la autoridad concedente, con remisión de la correspondiente providencia. (...)".

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con la aprobación del Coordinador del Grupo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero, modificar en el Registro Minero Nacional el nombre del señor LUIS OVANDO VARGAS IZQUIERDO, cotitular del Contrato de Concesión HJ6-08381 por LUIS

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION HJ6-08381"

OBANDO VARGAS IZQUIERDO identificado con la cedula de ciudadanía No 9.656.864, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el presente acto administrativo a la Gerencia de de Catastro y Registro Minero para que proceda a realizar la corrección en el Registro Minero Nacional ordenada en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente pronunciamiento a los señores JESUS NICOLAS SUAREZ MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 4270793, URIEL VARGAS IZQUIERDO identificado con la cedula de ciudadanía No 74770004, LUIS OBANDO VARGAS IZQUIERDO identificado con la cedula de ciudadanía No 9656864, ORLANDO DIAZ VARGAS identificado con la cedula de ciudadanía No 9654962, MARIA ESPERANZA DIAZ JIMENEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 23912919, en su calidad de titulares Mineros del Contrato de Concesión HJ6-08181.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede el recurso por ser de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Elaboró: Diana Milena Figueroa Vargas – Abogada- contratista GEMTM-VCT PAR NOBSA Reviso: Maria del Pilar Ramirez Osorio-Abogada-GEMTM-VCT. PAR NOBSA Aprobó: Luisa Fernanda Huechacona Ruiz-Coordinadora- GEMTM-VCT.





Bogotá, 16-09-2020 11:54 AM

Señor (a): **JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ** SIN DIRECCIÓN

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 4º del artículo 10 de la Resolución 0206 de Marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente CGQ-151, se ha proferido la Resolución VCT 001331 29 NOVIEMBRE 2019, por medio de la cual SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, la cual debe ser notificada personalmente, por lo tanto, le solicito se acerque a la Oficina del Grupo de Información y Atención al Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Local 107 Bogotá D.C., o se informe a través de los buzones notificacionesgiam@anm.gov.co o contactenos@anm.gov.co su dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío, a fin de surtir la notificación personal

En caso de no presentarse, dichas providencias serán notificadas por aviso.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en <u>el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario https://www.anm.gov.co/?g=Formularios</u>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-annamineria

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenosANNA@anm.gov.co





Cordialmente,

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ

Gestor Grapo de Información y Atención al Minero

Anexos: "No aplica". Copia: "No aplica".

Elaboró: Mariety Ospino- Contratista.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 16-09-2020 11:54 AM Número de radicado que responde: "No aplica". Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: CGQ-151







AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Bogotá D.C 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Para notificar la anterior comunicación, se fija la presente publicación por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de (5) días hábiles, se desfija el día **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las cuatro treinta (4:30 p.m.) de la tarde.

AYDEE PEÑA GUTIERREZ